ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO. 261-2018.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA,** mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte la señora **RINA MELBA SANTOS SARMIENTO,** mayor de edad, casada, Licenciada en Administración de Empresa, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0890-2014-01625, con dirección particular en Residencial El Molinón, Calle No. 2, Bloque B, Casa No. 33, de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, teléfono 96420321, correo electrónico rinamelbag@yahoo.com, colegiación No. 20111201, actuando en su propio nombre y quien en lo sucesivo se denominará **"LA CONTRATISTA",** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (01) AL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO. 261-2018,** sujeto a las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el doctor **RICHARD ZABLAH AZFURA** en la condición en que actúa, que mediante Resolución CI-GTC No. 1186/27-12-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, que **RESUELVE:** Dar por recibida la solicitud realizada por la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en Memorando No. 2165-GTC-IHSS-2018 de fecha 27 de diciembre del 2018, para autorizar la renovación del Contrato de Servicios Técnicos Profesionales a Termino No. 261-2018, suscrito con **RINA MELBA SANTOS SARMIENTO,** con tarjeta de Identidad número 0890-2014-01625, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, con honorarios mensuales de TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00), para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.456,000.00), efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, quien continuará prestando sus servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE PROYECTO para la gestión del Sistema de Información Médico Hospitalario (SIMH), asignado al Departamento de Administración de Proyecto de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC) dependencia de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones. En base a esta resolución se Autoriza la suscripción del presente Adedum, por lo que se modifican las clausulas siguientes: **CLÁUSULAS SEGUNDA, CLÁUSULA SEXTA Y CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES NO. 261-2018,** las cuales se leerán de forma siguiente: **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL ADENDUM: "LA CONTRATISTA",** continuará prestando sus servicios profesionales como ADMINISTRADOR DE PROYECTO para la Gestión del Sistema Médico Hospitalario (SIMH), asignada al Departamento de Administración de Proyecto de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC) de la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para lo cual debe de continuar con la ejecución de las siguientes actividades en el contrato

antes referido, que a continuación se detallan: **1)** Gestionar y administrar todo el ciclo de vida del proyecto asignado al programa. **2)** Formular los nuevos proyectos que se incorporen. **3)** Aplicar y optimizar los procesos de dirección de proyectos contenidos en el estándar oficial (PM), establecido por la Gerencia de Tecnología Información y Comunicaciones para la gestión de programa de tecnología. **4)** Brindar seguimiento a la administración del proyecto y resolver su problemática de conformidad a su competencia y nivel de autoridad delegada. **5)** Elaborar toda la documentación relacionada con la gestión del programa. **6)** Recolectar y validar en campo, la información que sea necesaria y suficiente para la correcta ejecución del programa. **7)** Analizar los procesos de negocio relacionaos con los proyectos a su cargo y de ser necesario, sugerir los puntos de mejora que estime convenientes. **8)** Medir permanentemente la satisfacción de los stakeholders de los proyectos que tenga bajo su cargo y darle seguimiento a los beneficios esperados del programa. **9)** Apoyar la gestión de otros proyectos, que no estén incorporados en el programo. **10)** Realizar el trabajo administrativo relacionado con su cargo, así como todas aquellas tareas que le sean asignadas por el Jefe del DAP-TIC. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente Adendum tendrá una vigencia comprendido del **PRIMERO (01) DE ENERO DEL 2019 AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2019**. **CLAUSULA SEPTIMA: HONORARIOS:** Por los servicios técnicos profesionales que prestará "LA CONTRATISTA", se le pagarán los Honorarios Profesionales de **TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.38,000.00)** de forma mensual, haciendo un total de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.456,000.00)** del valor del presente Adendum, efectuándose la retención del 12.5% de impuestos sobre la renta, a menos que presente constancia de pagos a cuenta del SAR, quedando las demás clausulas en las mismas condiciones del contrato original. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN:** Manifiesta la señora **RINA MELBA SANTOS SARMIENTO,** que es cierto y acepta todo lo expresado por el doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA,** y se obliga a darle fiel cumplimiento a las clausulas y disposiciones del presente Adendum. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente Adendum en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO DEL IHSS

LIC. RINA MELBA SANTOS SARMIENTO,
"LA CONTRATISTA"

Cc: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Gerencia de Tecnología e Información.
Depto. de Presupuesto.
Auditoria interna/
SST/